

POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVA DEL DECRETO 038 DEL 2020.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias que le confieren la Constitución Política de Colombia, la Ley 768 de 2002, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 025 de 2014, el Acuerdo 009 de 2015, S.C 098 DE 2019 y el Decreto 457 del 22 de marzo de Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la mitigación y expansión del virus.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".

Que la administración en uso de sus competencias y con el fin de mitigar la expansión del virus en la ciudad expido a adoptadas varias medidas, entre los cuales decreto el pasado 19 de marzo de 2020, lo que denominó: **"24 días por la Vida", desde las 8:00 a.m. del domingo 22 de marzo hasta las 4:00 a.m. del lunes 13 de abril de 2020, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos, en el Distrito de Santa Marta**".

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, expido el día 22 de marzo de 2020 el Decreto 457, que en su artículo Primero ordeno:

"Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional (...)"

Que mediante Decreto Distrital 038 del 24 de enero del 2020, se convocó a las Juntas Administradoras Locales del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a celebrar Asamblea Públicas para integrar las ternas para el designar el Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe.

Que el Decreto precitado implantó en su artículo Segundo, el cronograma para llevar a cabo el proceso para integrar las ternas para el designar el Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos o Histórica



**POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES
ADMINISTRATIVA DEL DECRETO 038 DEL 2020.**

Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, en el Distrito de Santa Marta.

Que hasta el día 24 de marzo de 2020, se han adelantado las actuaciones administrativas establecidas en el cronograma incluida la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Que en el respectivo cronograma se estableció el día 27 de marzo de 2020, como la fecha para llevar a cabo las entrevistas en las cuales deberán participar los admitidos con la participación de la Juntas Administrativas, las cuales están conformadas por 15, 13 y 9 miembros de acuerdo a la respectiva localidad.

Que las Juntas Administradoras Locales han solicitado la suspensión del cronograma atendiendo las medidas de aislamientos, al imposibilitarse la movilidad, desplazamiento y reunión para llevar a cabo sus actuaciones, dentro del marco de las medidas de contención adoptadas por el coronavirus.

Que las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso para integrar las ternas para el designar el Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, en el distrito de Santa Marta, se han llevado a cabo con las observancias de la ley sobre esta materia y lo establecido en el Decreto 038 del 2020.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones administrativas del Artículo Segundo del Decreto Distrital 038 del 24 de enero del 2020, mediante la cual se convocó a las Juntas Administradoras Locales del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a celebrar Asamblea Públicas para integrar las ternas para el designar el Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, que a la fecha no se han llevado a cabo, en razón a las disposiciones de aislamiento ordenadas por el Gobierno por el coronavirus.

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia se suspende el cronograma establecido en el Artículo Segundo del Decreto Distrital 038 del 24 de enero del 2020, a partir de la actividad de las Entrevistas a los aspirantes a ser ternados por parte de las JAL de la Localidad Uno o Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, dispuestas para el día 27 de marzo del presente año y las demás fechas y actividades descritas hasta el 13 de abril del 2020, hasta que la medida adoptada por el Gobierno Nacional sea levantada.





POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVA DEL DECRETO 038 DEL 2020.

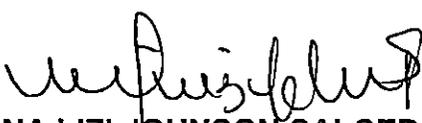
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

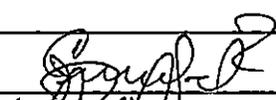
Dado en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórica

25 MAR 2020


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital de Santa Marta


ADOLFO ANTONIO BULA RAMÍREZ
Secretario de Gobierno


SANDRA MARIETH DAZA
Directora Jurídica Distrital

Proyectó	Gabriel Antonio Fernández Roca Asesor Jurídico	
Revisó	Carlos Miguel Bonilla Curvelo Director de Asuntos Locales y Participación	